



*ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-1036-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013081380)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia, al interesado Carlos Eloy Guerrero Cano, relativa al expediente n.º FEI-1036-C1, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida la trabajadora Patricia Carmona Carretero, al amparo Decreto 147/2012, de 27 de julio correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 17/01/2013, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente:

Organismo	Expedido	Resultado
Seguridad Social	30/01/2013	Sí tiene reclamación de deuda vigente
Hacienda Estatal	30/01/2013	Negativo: Incumplimiento de obligaciones y deudas
Hacienda Autonómica	30/01/2013	No está al corriente

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

“No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. El mencionado artículo 12.2 en el apartado e) del mismo establece que no podrán obtener la condición de beneficiario en el caso de: “...No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente”.

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en plazo de quince días, formule las alegaciones y jus-



tificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 1 de febrero de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> José Villar Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0624-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013081381)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación, al interesado Exporiber Suertes de Godoy, SLU relativa al expediente n.º FEI-0624-C1, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, publicado en el DOE, n.º 149, de 2 de agosto, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, y catalogada con el número de expediente: FEI-0624-C1, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (la copia aportada al expediente con fecha 02/11/2012 está sin compulsar).
2. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador que se indica a continuación, o bien, el Anexo VII, del modelo normalizado de solicitud (se adjunta copia) debidamente cumplimentado y firmado por dicho trabajador:

— José Santos Mateos, con NIF 06979488T.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.